



# Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla

DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN  
OFICIO: SEP-4.0.2-DDCE/717/2023

ASUNTO: Análisis de Impacto Regulatorio.  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", 26 de junio 2023

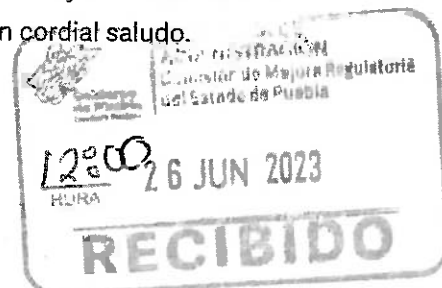
**C. MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ**  
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 58 fracciones VI y XII del Reglamento Interior Vigente de esta Secretaría, remito los formatos impresos rubricados de Análisis de Impacto Regulatorio, lo anterior con motivo de la próxima publicación de los acuerdos de la Dirección De Escuelas Particulares. Enlisto los acuerdos:

1. Acuerdo por el que se establecen las bases generales para obtener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación básica y media superior, así como para la suspensión, terminación voluntaria, retiro y revocación de los mismos.
2. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos específicos para otorgar autorización para impartir estudios de educación inicial.
3. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos específicos para otorgar autorización para impartir estudios de educación preescolar.
4. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos específicos para otorgar autorización para impartir estudios de educación primaria.
5. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos específicos para otorgar autorización para impartir estudios de educación secundaria.
6. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos específicos para otorgar el reconocimiento de validez oficial para impartir estudios de educación media superior.

Anexo en CD las versiones digitales de los proyectos de acuerdos y el antecedente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.





Secretaría  
de Educación

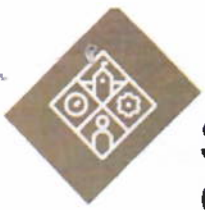
Gobierno de Puebla

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. JAVIER VÁZQUEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN Y ENLACE DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- C. René Heriberto Ruiz Rangel. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - p.s.c  
C.c.p.- C. Alicia Graciela Flores Oropeza. - Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Educación Obligatoria. - p.s.c.  
C.c.p.- C. Gabriel Guerrero Monter. - Titular de la Dirección General Jurídica y de Transparencia. - p.s.c  
C.c.p.- C. Susana Carvajal Martínez. - Directora de Escuelas Particulares. - p.s.c  
C.c.p. Archivo

JVM/LFB



FORMULARIO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Acuerdo por el que se establecen los lineamientos específicos para otorgar autorización para impartir estudios de educación preescolar			
Dependencia	Secretaría de Educación	Fecha de recepción	26/06/2023	Fecha de envío	26/06/2023
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	No

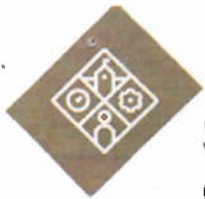
Nombre de la regulación antecedente	Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para Obtener la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir Educación Inicial, Básica y Media Superior.
Justifique la solicitud de reducción de Consulta Pública	No se solicita.

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 primer párrafo, 83 primer párrafo y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 15, 19 párrafo primero, 30, 31 fracción XIII, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 15, 18 fracciones IX y XII, 104, 105, 106, 107, 142 y 143 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción IV y 32 Fracción II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		C. Javier Vázquez Martínez			
Teléfono	2223034600 ext. 292318	Celular	2224563007	E-Mail	javier.vazquez@seppue.gob.mx

Editor de la propuesta regulatoria		C. Susana Carvajal Martínez			
Área operadora del proyecto		Dirección de Escuelas Particulares			
Teléfono	2222296900 ext. 4031	Celular	2223527417	E-Mail	susana.carvajal@seppue.gob.mx





1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

<p>1.1 Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.</p>	<p>Establecer de manera específica los requisitos y procedimientos que los Particulares deben cumplir para obtener, conservar y refrendar la Autorización de Estudios de Educación Preescolar.</p>
<p>1.2 Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.</p>	<p>El cumplimiento de la normatividad, requisitos y de espacios educativos para obtener la autorización para impartir estudios de educación preescolar, es un aspecto complejo que los particulares deben cumplir para obtener la autorización respectiva.</p>
<p>1.3 Mencione de qué manera la propuesta regulatoria pretende resolver la problemática planteada.</p>	<p>Las condiciones que afianzan estándares y requisitos para la calidad educativa aseguran que los centros educativos particulares cumplen con criterios específicos en cuanto a la infraestructura, los recursos pedagógicos, la cualificación del personal docente, los planes de estudios y las prácticas educativas, esto contribuye a que los estudiantes reciban una educación de calidad que promueva su desarrollo integral.</p>
<p>1.4 Describa las alternativas regulatorias y no regulatorias que se tomaron en cuenta para crear la nueva regulación o, en su caso, para reformar o derogar las vigentes.</p>	<p>Con el objetivo de tener un marco regulatorio vigente y actualizado a las necesidades particulares en materia de educación, se tomó en cuenta la regulación denominada Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para Obtener la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir Educación Inicial, Básica y Media Superior, como base para realizar la propuesta regulatoria.</p>
<p>1.5 Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática que aborda la propuesta regulatoria, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.</p>	<p>Si, con fecha del 01 de septiembre del 2016, se encuentran publicados el instrumento normativo denominado Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para Obtener la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir Educación Inicial, Básica y Media Superior, sin embargo, no cumple con las demandas y características actuales para garantizar los estándares y requisitos.</p>

2. POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

<p>2.1 Señale las alternativas con que se podría resolver la problemática indicada, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo,</p>	<p>El que la Secretaría de Educación no asegure, ni verifique el cumplimiento pertinente de la regulación puede llevar a cabo a una falta de estándares y criterios no claros en la educación preescolar. Esto puede resultar en una enseñanza deficiente, falta de recursos</p>
--	--







**2. POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN**

<p>indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación</p>	<p>educativos adecuados, ausencia de personal calificado y planes de estudio desactualizados.</p>
	<p>Así mismo, no cumpliendo con las regulaciones pertinentes en materia de protección civil, inmersas en esta regulación aumenta el riesgo de accidentes, lesiones o situaciones peligrosas para los estudiantes</p>
<p>2.2 Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.</p>	<p>Las normas establecidas son claras y consistentes y deben cumplirse por todos los centros educativos particulares que quieran impartir estudios de educación preescolar. Estos estándares se basan en investigaciones y mejores prácticas en el campo de la educación, lo que garantiza que se aborden aspectos clave para brindar una educación de calidad y segura.</p> <p>Las obligaciones establecidas son responsabilidades claras para los centros educativos, los docentes y otros actores involucrados en la educación preescolar. Esto promueve la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema educativo, lo que a su vez impulsa una mayor responsabilidad para obtener resultados educativos satisfactorios y la seguridad de los estudiantes.</p> <p>Las normas vigentes también pueden incluir evaluación y monitoreo para asegurar que los centros educativos cumplan con los estándares establecidos. Esto permite identificar áreas de mejora y promover una cultura de mejora continua en la calidad educativa y las medidas de seguridad.</p>
<p>2.3 Describa la forma en la que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en la materia.</p>	<p>Cada estado tiene su propio enfoque en la regulación de la calidad educativa y la seguridad de los estudiantes; los sistemas educativos varían en función de las necesidades y prioridades de cada uno de ellos, pero todos comparten el objetivo común de brindar una educación de calidad y cumplir con las medidas de seguridad pertinentes.</p>

*[Handwritten signature]*

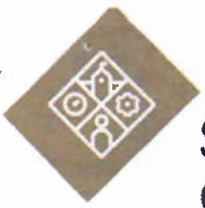
**3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN**

<p>3.1 ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina <b>trámites</b>?</p>				<p>Sí</p>	
<p>3.1.1 Nombre del trámite</p>	<p>Autonización para impartir estudios de educación preescolar</p>	<p>3.1.2 Vigencia</p>	<p>Permanente hasta realizar un cambio o hasta que exista una resolución</p>	<p>3.1.3 Medio de presentación</p>	<p>Presencial</p>

*[Handwritten signature]*







			contraria por parte de la Secretaría de Educación del Estado		
3.1.4 Requisitos	Los descritos en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Específicos para Otorgar Autorización para Impartir Estudios de Educación Preescolar	3.1.5 Sobre la Ficta	No aplica	3.1.6 Plazo de respuesta	60 días hábiles
3.1.7 Población a la que impacta	Está dirigido a la Persona Física o Jurídica (Moral) que desee obtener la Autorización para Impartir Estudios de Educación Preescolar	3.1.8 Fundamento jurídico	<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Artículos 31 fracción XIII, 44 fracción II, XVIII, XXI inciso d) Noveno Transitorio.</p> <p>Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023; Capítulo X Artículo 40 fracciones I, II, IV, V, VI y VII.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; Artículo 16 fracción XLIV, 17 fracción XII, 18 y 32 I, II, III, IV y XIV.</p>		

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

3.2. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina <b>obligaciones regulatorias, o acceso a derechos y prestaciones distintos a trámites?</b> (agregar los espacios necesarios)		Sí
3.2.1 Nombre de la obligación	Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, por el que establece las Bases Generales para Obtener la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para Impartir Educación Inicial, Básica Media Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de septiembre de 2016.	
3.2.2 Artículo aplicable en la propuesta regulatoria	Tercer Transitorio	
3.2.3 Justificación	<p>Establecer procedimientos claros para obtener la autorización de estudios de Educación Preescolar, es de suma importancia debido a varias razones fundamentales:</p> <p>Garantizar la calidad educativa: Los procedimientos de autorización aseguran que los centros de Educación Preescolar particulares cumplan con los estándares y requisitos necesarios para ofrecer una educación de calidad. Esto incluye la selección de personal adecuado, la provisión de un entorno</p>	





4. ANALISIS COSTO-BENEFICIO	
4.1.5 Proporcione la estimación de costos que supone la regulación para cada particular, grupo de personas o sector.	La estimación de costo estará sujeto al tamaño de la Institución que solicite la Autorización de Estudios de Educación Preescolar.
4.1.6 Describa de manera general los costos que supone la propuesta regulatoria	Conforme a lo señalado en los lineamientos específicos para otorgar la autorización para impartir estudios de educación preescolar, el particular deberá presentar documentación solicitada, así como los resolutivos de trámites adicionales emitidos por la Entidad y/o el Municipio. Además, presentará la evidencia documental que acredite que cuentan con personal Directivo y Agentes Educativos necesarios para impartir el Plan y Programas de Estudios. Adicionalmente cumplir con lo relativo para asegurar que las instalaciones proporcionen al alumnado un espacio para facilitar su proceso de aprendizaje, interacciones y desarrollo, satisfaciendo las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad.

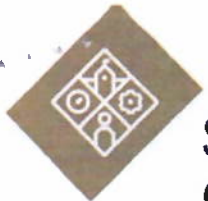
4. ANALISIS COSTO-BENEFICIO	
4.2 BENEFICIOS	
4.2.1 Indique el sector o grupo al que beneficia la regulación	Alumnos de Educación Preescolar que estén inscritos o que vayan a inscribirse en Instituciones particulares de educación preescolar.
4.2.2 Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que produciría la regulación	Se estima que hay un total de 31,807 alumnos inscritos en el Nivel de Educación Preescolar. Se estima un valor monetario de \$250,000 para garantizar la integridad de cada uno de los alumnos al interior de las instalaciones educativas. <b>Se estima un beneficio económico social total de \$ 7,951,750,000.00.</b>
4.2.3 Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta	La autorización que otorga la Secretaría de Educación garantiza la calidad educativa, considerando al personal que le permite su operación, así como la calidad de sus instalaciones.
4.2.4 Indique los beneficios unitarios por población objetivo	Los usuarios de las Instituciones Educativas gozarán de instalaciones que cuentan con el análisis, desde su respectiva atribución, de Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y Municipal, con ello el alumnado recibirá educación que cumpla con los estándares establecidos por la Secretaría de Educación.
4.2.5 Justifique cómo es que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos	Las condiciones que afianzan estándares y requisitos para la calidad educativa aseguran que los centros educativos cumplen con criterios específicos en cuanto a la infraestructura, los recursos pedagógicos, la cualificación del personal docente, los planes de estudios y las prácticas educativas, esto contribuye a que los estudiantes reciban una educación de calidad que promueva su desarrollo integral.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*







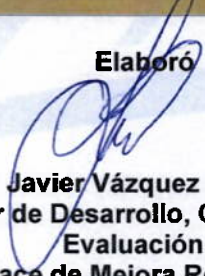

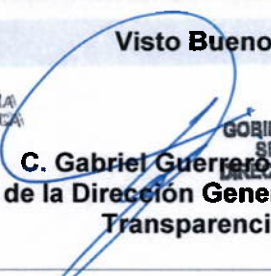

5. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN

5.1 Describa la forma y/o mecanismos mediante los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).	Mediante la publicación en los medios oficiales para la consulta de los particulares que estén interesados, así mismo con la publicación de la información en el Registro Estatal de Trámites y Servicios en el portal de Ventanilla Digital Puebla y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
5.2 Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.	Una vez otorgado a los Particulares la Autorización para impartir estudios de educación preescolar, estos recibirán visitas, por lo menos dos veces durante cada ciclo escolar, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad y del acuerdo.

6. CONSULTA PÚBLICA

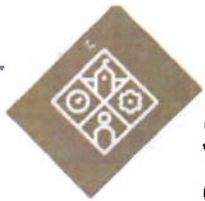
6.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	No
6.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	
6.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	
6.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	

7. VALIDACIÓN DEL PROYECTO

<p><b>Elaboró</b></p>  <p><b>C. Javier Vázquez Martínez</b> Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación y Enlace de Mejora Regulatoria</p>		<p><b>Visto Bueno</b></p>  <p><b>C. Gabriel Guerrero Monter</b> Titular de la Dirección General de Transparencia</p>	
---	---	--	---







	<p>seguro y estimulante, así como el uso de prácticas pedagógicas adecuadas para el desarrollo de los niños.</p> <p>Proteger el bienestar de los niños: Al establecer procedimientos de autorización, se busca garantizar que los centros de Educación sean seguros y estén libres de riesgos para la salud y el bienestar de los niños. Esto puede incluir requisitos de infraestructura, medidas de seguridad y pautas para la salud y nutrición.</p> <p>Promover la igualdad de oportunidades: La autorización de estudios de Educación establece un marco regulatorio que se aplica a todos los centros por igual. Esto asegura que todos los niños tendrán acceso a una educación preescolar de calidad, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica.</p>
--	--

4. ANALISIS COSTO-BENEFICIO		
4.1 COSTOS		
4.1.1 Indique el sector o grupo al que impacta la regulación	Los Particulares (Persona Física o Jurídica (Moral)) que deseen obtener de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla la Autorización para impartir Educación Preescolar.	
4.1.2 Indique los Costos por Actividad Administrativa (CCA=PxTxC)	(P) ingreso promedio por hora de quien deberá cumplir la regulación	\$80.00
	(T) Tiempo estimado para realizar la actividad administrativa	1 hora
	(C) Frecuencia del trámite para la población objetivo	1 vez
	<b>Total</b>	<b>\$80.00</b>
4.1.3 Indique los Costos Económicos Directos (CED=NxTxCU)	(N) Total de autorizaciones otorgadas	730
	(T) Veces al año que se realiza el pago.	1
	(CU) Costo por la autorización.	\$14,120.00
	<b>Total</b>	<b>\$10,307,600.00</b>
4.1.4 Indique los Costos Económicos indirectos	Aprobación del nombre	\$0,00
	Alineamiento y Número Oficial	\$351.00
	Validación Técnica del Proyecto del inmueble emitido por CAPCEE	Sujeto a las dimensiones de la Institución
	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil	\$500.00
	Constancia actualizada y expedida por la Dependencia Estatal de Bomberos	\$3,715.00
Licencia de Funcionamiento o Uso de Suelo	Sujeto al metraje de la institución	

